

Resolución Rectoral Nº 0785-2024-UNAP

Iquitos, 12 de agosto de 2024

VISTO:

El Oficio N° 011-2024-CC-UNAP-CARELES, presentado el 12 de agosto de 2024, por el presidente de la comisión UNAP - CARELEC, sobre designación de director de convenio específico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Frank Romel León Vargas, presidente de la comisión UNAP – CARELEC, solicita al rector la designación del director de convenio específico, que se firmará entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el programa de especialización de la maestría en Gestión Pública, en adición a sus funciones como docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), asignándoles las funciones correspondientes;

Que, el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC), entidad adscrita al Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tiene como principal función la de promover, coordinar, proponer y financiar las actividades de transferencia de tecnología y capacitación en el ámbito del Subsector Electricidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la generación eléctrica;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por don Frank Romel León Vargas, presidente de la comisión UNAP – CARELEC; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don Frank Romel León Vargas, presidente de la comisión UNAP – CARELEC, como director del convenio específico que se firmará entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y el Consejo de Administración de Recursos para la Capacitación en Electricidad (CARELEC) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el programa de especialización de la maestría en Gestión Pública, en adición a sus funciones como docente auxiliar a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el director del convenio específico para el programa de especialización de la maestría en Gestión Pública, tiene las siguientes funciones:

- Avalar y ordenar el plan presentado por el coordinador del programa, así como ser el responsable del programa ante el CARELEC- MINEM.
- 2. Verificación del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico ante el CARELEC-MINEM.
- 3. Planificar la ejecución de la maestría y de la oferta académica con base en el cronograma y presupuesto establecido para el programa correspondiente.
- 4. Coordinación con los representantes del CARELEC, para verificar el cumplimiento del convenio específico.
- 5. Evaluar el desempeño del coordinador del programa según el convenio específico ante el CALEREC MINEM.
- 6. Coordinación con el encargado de la plataforma virtual para el dictado de clases no presenciales, con las facilidades técnicas y pedagógicas necesarias, de acuerdo con la legislación universitaria vigente.
- 7. Cumplir con el pago de los docentes.
- 8. Garantizar la asistencia de los docentes al dictado de los cursos del plan de estudios.
- Designar a las personas encargadas de las tareas de coordinador, asistente administrativo, asistente académico, auxiliar informático y otros puestos que se requiere en el respectivo programa de especialización que se realice según el convenio específico CARELEC – UNAP.

registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza
RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FIQ,DGA,OPP,URH,Ppto-.LEG,INT,CARELEC/MINEM,SG,ARCH(2). mpc.